

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la SEGUNDA ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MOQUEGUA a quien en adelante se le denominará ENTIDAD EJECUTORA, con domicilio legal con domicilio legal Av. Simón Bolívar S/N Moquegua, debidamente representada por su Director Regional de Salud, el **M. C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO**, identificado con DNI N° 04439624, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1076-2014 GR/MOQ., de fecha 23 de Setiembre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de diciembre de 2012, DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016 mediante el financiamiento de la actividad "Intervención Terapéutica de Rehabilitación a Personas con Adicción a Drogas" en el marco del Programa Presupuestal: Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Con el fin de dar continuidad a la precitada actividad en el ejercicio fiscal 2014, las partes convinieron en alinear los productos y las actividades con el diseño del programa e incorporar actividades priorizadas para su ejecución mediante la suscripción de una adenda.

Para el año fiscal 2015, la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad de la Actividad "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas", estableciendo su marco presupuestal para dicho ejercicio.

En aplicación de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, se procedió a realizar una revisión y rediseño del Programa Presupuestal Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas, modificándose la denominación del producto "Población general atendida en adicciones por consumo de drogas" por la de "Población atendida en adicciones por consumo de drogas", precisándose que dicha modificación no ha abarcado la denominación de la actividad ni las tareas, objetivos y finalidad del producto original, los cuales se mantienen inalterables.

Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 20 de diciembre de 2012 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 20 de diciembre de 2012 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene el siguiente objeto:


N. MOSQUERA




PL. INGA

1. Precisar el cambio de denominación del producto consignado en el precitado convenio en el ámbito de la "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015" aprobada por la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas,
2. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la actividad priorizada "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas" y su marco presupuestal para su ejecución en el ejercicio 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PRIORIZACION DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

- 3.1 Precisar que la denominación del producto "Población general atendida en adicciones por consumo de drogas" ha sido modificada por la de "Población atendida en adicciones por consumo de drogas", manteniéndose inalterables la denominación de la actividad, las tareas, objetivos y finalidad del producto establecidos en la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 20 de diciembre de 2012 y su adenda.
- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 20 de diciembre de 2012, la actividad priorizada para la ENTIDAD EJECUTORA así como su marco presupuestal a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

| | |
|------------------------|---|
| Programa Presupuestal: | Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas |
| Producto: | "Población atendida en adicciones por consumo de drogas" |
| Actividad: | "Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas" |
| Presupuesto Total: | Ascendente a S/.200,000 (Doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles), producto de asignación directa. |

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a **DEVIDA** el POA de la actividad señalado, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015.

CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de

Lima a los 22 días del mes de Enero del 2015


Sr. LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
 Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

M. C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO
 Director Regional de Salud
DIRESA Moquegua





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

| INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO | | | | |
|--|---|--|----|----|
| CONCEPTO | | | SI | NO |
| 1 | Datos de la Entidad Ejecutora | | X | |
| 1.1 | Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora | | X | |
| 1.2 | Domicilio Legal | | X | |
| 1.3 | Documento de Identidad | | X | |
| 1.4 | Resolución de Designación | | X | |
| 2 | Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio | | | |
| 3 | Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora | | | |
| 4 | Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente | | X | |
| 5 | Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente | | X | |
| 6 | Adenda Conforme | | X | |

| Leyenda | | |
|---------|---|--|
| 1 | El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad | |
| 2 | Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito | |
| 3 | Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios | |

WALTER EDUARDO MOSCOL MARIÑO

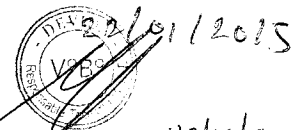
Nombre del Jefe de la Oficina Zonal/ Especialista PP



W. MOSCOL Firma y Fecha

CLAUDETT DELGADO LAINOS

Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal



C. DELGADO 26/01/2015 Firma y Fecha

PERU L. INGA ZAPATA

Nombre Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PI/ INGA Firma y Fecha